



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

MEMORÁNDUM N° 01/2025

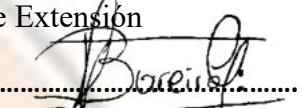
A: CONSEJO SUPERIOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “EDUPCA”

DE: Unidad de Extensión y Apoyo Estudiantil.

C.C.: Comité de Gestión de Calidad.

OBJETO: Remitir propuesta para aprobación del Reglamento General de Extensión

FECHA: 03-01-2025


Mg. Abg. María Concepción Bareiro
Unidad de Extensión y Apoyo Estudiantil

Por el presente documento la Unidad de Extensión y Apoyo Estudiantil del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas “EDUPCA”, remite la propuesta del Reglamento General de Extensión del año 2025, para su aprobación y posterior comunicado a toda la comunidad educativa. Se adjunta el mencionado reglamento.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti
Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com
Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.



REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti
Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com
Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSION

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza.

La Extensión de EDUPCA constituye una función esencial destinada a integrar la vida académica con la comunidad, fortaleciendo el compromiso social, la participación ciudadana y la formación integral de los estudiantes.

Artículo 2. Finalidad.

Promover la interacción permanente entre la institución y la sociedad, mediante actividades académicas, culturales, deportivas y sociales que consoliden el rol social y educativo de EDUPCA.

Artículo 3. Principios orientadores.

Las actividades de extensión se regirán por los principios de participación, inclusión, solidaridad, cooperación y mejora continua.

CAPÍTULO II – OBJETIVOS DE LA EXTENSIÓN

Artículo 4. Objetivos Generales.

- a) Fomentar la vinculación social y académica de EDUPCA.
- b) Fortalecer la formación integral de los estudiantes.
- c) Difundir el conocimiento científico y jurídico al servicio del entorno.
- d) Desarrollar acciones de impacto cultural, deportivo y social.

Artículo 5. Objetivos Específicos.

- a) Favorecer el intercambio de saberes entre institución y comunidad.
- b) Impulsar la práctica académica aplicada mediante actividades externas.
- c) Promover la proyección institucional a través de acciones solidarias.
- d) Reforzar los valores de compromiso y responsabilidad social.

CAPÍTULO III – ÁREAS DE EXTENSIÓN

Artículo 6. Ejes de acción.

La extensión en EDUPCA se estructura en cuatro áreas permanentes:

1. **Académica:** talleres, ferias, asesorías jurídicas y conferencias.
2. **Cultural:** exposiciones, festivales y actividades de identidad institucional.
3. **Deportiva:** eventos que promueven la salud y la integración.
4. **Social:** acciones comunitarias, campañas y voluntariado.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí

Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

Artículo 7. Articulación.

Cada área podrá vincularse con otras direcciones o unidades para potenciar el impacto educativo, evitando duplicación de esfuerzos.

CAPÍTULO IV – ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN

Artículo 8. Unidad responsable.

La coordinación general estará a cargo de la **Unidad de Extensión y Apoyo Estudiantil**, encargada de planificar, ejecutar y controlar las actividades.

Artículo 9. Coordinación interdepartamental.

La Unidad podrá solicitar la colaboración de docentes o responsables de áreas para la organización logística, difusión o acompañamiento de eventos.

Artículo 10. Responsabilidad Institucional.

Las autoridades velarán por el cumplimiento del reglamento y por el apoyo técnico, humano y material necesario para el desarrollo de las actividades.

CAPÍTULO V – EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Artículo 11. Planificación operativa.

Las actividades de extensión se realizarán de acuerdo con el calendario académico, asegurando su ejecución ordenada y su registro correspondiente.

Artículo 12. Participación activa.

Toda persona integrante de la comunidad educativa podrá proponer y participar en actividades de extensión conforme a los objetivos institucionales.

Artículo 13. Cooperación externa.

Podrán establecerse colaboraciones con entidades públicas o privadas, siempre que se mantenga la identidad institucional y la gratuidad de los servicios.

CAPÍTULO VI – PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

Artículo 14. Formación Integral.

La participación estudiantil en extensión refuerza la formación profesional, fomenta el liderazgo y fortalece la conciencia social.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti

Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

Artículo 15. Voluntariedad y compromiso.

La participación podrá ser voluntaria o asignada según la naturaleza de la actividad. Todo participante asumirá el compromiso de cumplir con las responsabilidades asignadas.

Artículo 16. Reconocimiento Institucional.

Los estudiantes y colaboradores destacados en actividades de extensión podrán recibir menciones, certificados o reconocimientos honoríficos.

CAPÍTULO VII – DOCENTES Y PERSONAL DE APOYO

Artículo 17. Función del docente.

El docente acompañará, orientará y evaluará la participación de los estudiantes, asegurando el cumplimiento de los objetivos formativos.

Artículo 18. Acompañamiento institucional.

El personal administrativo y técnico podrá colaborar en la organización y registro de las actividades, garantizando su operatividad.

CAPÍTULO VIII – REGISTRO Y EVIDENCIAS

Artículo 19. Evidencias.

Cada actividad deberá contar con registro básico que incluya lista de asistencia, fotografías, breve descripción y constancia de participación.

Artículo 20. Conservación.

Los registros serán conservados en la Unidad de Extensión, como respaldo institucional de cumplimiento y transparencia.

Artículo 21. Accesibilidad de la información.

Los registros podrán ser consultados por las direcciones o instancias que los requieran para fines institucionales o de verificación.

CAPÍTULO IX – RECURSOS Y APOYO LOGÍSTICO

Artículo 22. Recursos institucionales.

EDUPCA garantizará los recursos materiales y humanos mínimos para la ejecución de las actividades de extensión programadas.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti

Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

Artículo 23. Responsabilidad de uso.

Los recursos asignados deberán ser utilizados únicamente para las actividades institucionales, siendo responsabilidad del coordinador su correcta utilización.

CAPÍTULO X – DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Artículo 24. Difusión institucional.

Las actividades de extensión serán difundidas mediante medios institucionales, priorizando la participación y visibilidad del trabajo comunitario.

Artículo 25. Participación externa.

Podrán participar representantes de la comunidad local, organizaciones civiles, educativas o culturales, en carácter de invitados o colaboradores.

CAPÍTULO XI – CONTROL Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES

Artículo 26. Control anual de actividades.

La Unidad de Extensión y Apoyo Estudiantil realizará cada año un **control general de las actividades**, verificando su cumplimiento, impacto y participación.

Este control comprenderá las cuatro áreas institucionales de extensión:

1. **Académica** – jornadas, asesorías y talleres.
2. **Cultural** – festivales y exposiciones.
3. **Deportiva** – actividades de integración y salud.
4. **Social** – campañas solidarias y comunitarias.

El control servirá para mantener, fortalecer o renovar las actividades de acuerdo con su pertinencia y resultados.

Artículo 27. Evaluación práctica.

La evaluación se efectuará mediante observación directa y análisis de la experiencia de cada actividad. No será necesario generar documentos formales ni mecanismos adicionales. La revisión será práctica, participativa y continua.

CAPÍTULO XII – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28. Actualización.

El presente reglamento podrá ser actualizado cuando sea necesario, adaptándose a las condiciones institucionales y al desarrollo social del entorno.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti

Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com

Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

Artículo 29. Vigencia.

El **Reglamento General de Extensión – EDUPCA 2025** entra en vigencia a partir de su aprobación por las autoridades institucionales, siendo de cumplimiento obligatorio para toda la comunidad educativa.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento refleja el compromiso permanente de EDUPCA con la extensión, la inclusión, la cultura y el servicio comunitario, fortaleciendo la formación integral y el vínculo solidario con la sociedad.


Mg. Abg. María Concepción Bareiro
Unidad de Extensión y Apoyo Estudiantil

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyutí
Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com
Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

Acta N° 51/2025

Cnel. Oviedo, 09 de enero 2025

En la Sede Central del INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGOGICAS “EDUPCA”, CREADA POR LEY DE LA NACION N 3693/2008, ubicada en la ciudad de Cnel. Oviedo, siendo las 19:00 horas del día Jueves 09 del mes de enero del 2025, se reunieron los miembros del Consejo Superior Ejecutivo bajo la presidencia del Dr. Emilio Armando Guevara Troche, Presidente del Consejo Superior Ejecutivo, la Dra. Luz María Benegas de Guevara, Vicepresidenta del Consejo Superior Ejecutivo, el Univ. Víctor Emilio Armando Guevara Benegas, Miembro del Consejo Superior Ejecutivo y el Dr. Martín Iván Schmeda, Secretario General, del Consejo Superior Ejecutivo, con el objetivo de revisar y aprobar:

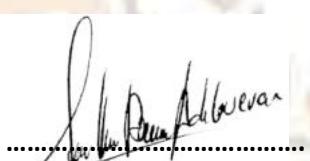
EL REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN AÑO 2025.

CONSIDERANDO:

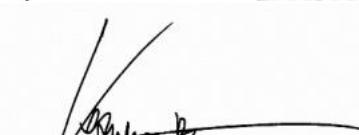
Que es de suma importancia para el buen desempeño de la institución, revisar y aprobar el punto mencionado anteriormente.

SE RESUELVE:

Aprobar el Reglamento General de Extensión año 2025, propuesto por la Unidad de Extensión y Apoyo Estudiantil, según Memorándum N° 01 de fecha 03/01/2025.-


.....
Mg. Luz María Benegas de Guevara
Vicepresidenta del C.S.E.


.....
Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Presidente del C.S.E.


.....
Univ. Víctor Emilio Armando Guevara Benegas
Miembro C.S.E.


.....
Mg. Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú
Secretario General del C.S.E.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

MEMORÁNDUM N° 51/2025

DE: CONSEJO SUPERIOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “EDUPCA”

A: Unidad de Extensión y Apoyo Estudiantil.

C.C.: Comité de Gestión de Calidad.

OBJETO: Remitir aprobación del Reglamento General de Extensión 2025

FECHA: 10-01-2025

.....
Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Presidente del C.S.E.

Por el presente documento El Consejo Superior Ejecutivo del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas “EDUPCA” remite la aprobación del Reglamento General de Extensión año 2025, propuesto por la Unidad de Extensión y Apoyo Estudiantil, según Memorándum N° 01 de fecha 03/10/2025. Se adjuntan Resolución C.S.E.

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.

Jaime Sanjust c/ Tuyuti
Consultas: (0521) 441 614 / edupcapy@yahoo.com
Cnel. Oviedo - Paraguay



Misión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, tiene la misión de atender las aspiraciones de formación profesional de hombres y mujeres de manera integral para que contribuyan al desarrollo de país sobre la base de procesos formativos de calidad en un ambiente de respeto orientado al aprendizaje y la calidad de vida.

RESOLUCIÓN N° 51/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN AÑO 2025, DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS “ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS - EDUPCA”.

Cnel. Oviedo, 10 enero del 2.025

VISTO: La necesidad de aprobar Reglamento General de Extensión año 2025, de la Sede Central de Coronel Oviedo, Departamento Caaguazú, año 2.025.

CONSIDERANDO: QUE, nuestra **Carta Magna** en su **Artículo 79 De las Universidades e Institutos Superiores** expresa: “*La finalidad principal de las Universidades y de los Institutos Superiores serán la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria*”;

QUE, La Ley 3693/2008 de creación, por la cual se denomina Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA”, habilita a la misma, a emitir Títulos de Grado y Post Grado en el ámbito de las Ciencias Jurídicas.

QUE, por unanimidad el Consejo Superior Ejecutivo ha dictaminado la necesidad de aprobar el Reglamento General de Extensión año 2025, conforme a los propuesto por la Unidad de Extensión y Apoyo Estudiantil, según Memorándum N° 01 de fecha 03/01/2025, ajustados a las necesidades del proceso académico y financiero de la Institución como así también conforme a lo establecido en los estatutos de la Institución quien habilita la creación de las diferentes documentaciones y órganos de competencia para el buen desenvolvimiento Institucional del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA”.

QUE, A fin de proseguir con las actividades Académicas del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA” creada por la Ley 3693/2008.

Por tanto y en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS “ESCUELA DE DERECHO Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS - EDUPCA” CREADA POR LEY 3693/2008;

RESUELVE

- ❖ **Artículo 1. APROBAR EL REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN AÑO 2025, del Instituto Superior en Ciencias Jurídicas “Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas - EDUPCA” creada por la Ley 3693/2008.**
- ❖ **Artículo 2. SOCIALIZAR Y COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.**

.....
Dra. Luz María Benegas Agüero
Vice Pdta. del Consejo Ejecutivo

.....
Abg. Martín Iván Schmeda Cuandú
Secretario General C.S.

.....
Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Pdte. del Consejo Ejecutivo

Visión: Instituto Superior en Ciencias Jurídicas Escuela de Derecho y Otras Unidades Pedagógicas EDUPCA, apunta a ser un instituto reconocido como referente de la educación superior del país, por su compromiso con una formación de calidad, integral y pluralista que respetan la diversidad como parte de su proyecto educativo.